

Lunes, 13 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Modificación relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 06/11/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra del acuerdo de la mencionada modificación.

PRIMERO: Consecuencia del proceso de estabilización en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, existiendo dos plazas con dotación presupuestaria en proceso de estabilización, que no están incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo, se MODIFICA la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, de este Ayuntamiento para incluir los puestos de FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, siguientes:

Denominación de la plaza:	Técnico/a Auxiliar de Imagen y Sonido.
Unidad/Área/Escala/Subescala:	Escala de Administración Especial.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional:	C1 Titulación exigible Título de Bachiller o equivalente.
Nivel del Complemento de destino:	22.
Cuantía Complemento Específico:	735,84 € (está incluido la actualización del 0,5).
Jornada:	50%.

Funciones y responsabilidades: Las propias de la naturaleza del puesto de trabajo a



Lunes, 13 de noviembre de 2023

desempeñar en el Auditorio municipal y que actualmente se llevan a cabo en el Ayuntamiento de Montehermoso, y específicamente:

- Determinar los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para la realización del proyecto de sonido, aplicando criterios de optimización.
- Diseñar el plan de trabajo para la puesta en marcha del proyecto sonoro relacionando tiempos y recursos y aplicando criterios de eficiencia para asegurar su buen fin.
- Acondicionar los espacios de captación y/o reproducción del sonido para la obtención de la máxima calidad en los procesos sonoros.
- Supervisar los procesos de montaje, instalación, conexión, enrutado e interconexión de los equipos técnicos que intervienen en la puesta en marcha de proyectos sonoros para garantizar su óptimo funcionamiento.

Denominación de la plaza:	Auxiliar de Biblioteca.
Unidad/Área/Escala/Subescala:	Escala de Administración Especial.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional:	C2 Titulación exigible Título de graduado en educación secundaria obligatoria.
Nivel del Complemento de destino:	18.
Cuantía Complemento Específico:	518,43 € (está incluido la actualización del 0,5).
Jornada:	50%.

Funciones: Las propias de la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar y que actualmente se llevan a cabo en el Ayuntamiento de Montehermoso, y específicamente:

- Atender al/a usuario/a sobre información general de la biblioteca y sus servicios.
- Servir de apoyo en procesos de préstamo de documentos.
- Expedir carnés de usuario/a.
- Ayudar en procesos de mantenimiento de catálogos.

SEGUNDO. Publicar la citada modificación de la Relación de Puesto de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificación.



Lunes, 13 de noviembre de 2023

TERCERO. Remitir copia del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/a interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montehermoso, 9 de noviembre de 2023

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA

